



 <b>CDA</b> COUNCIL OF AUTOMOTIVE DESIGNERS OF AMERICA EST. 1953		<b>CDA AJUSTEV SAS</b> NIT: 900209258-7 TEL: 3817777 CORREO: ingenierocdamedi@ajustev.com DIR: CL 31 NRO 43A 72 MEDELLIN, Antioquia
---	--	--

**A. INFORMACIÓN GENERAL****1. FECHA**

Fecha de prueba  
2022-12-06 12:37:24 p. m.  
Dirección  
CRA 20B #47 112  
Correo Electrónico  
FURCDA.MEDELLIN@AJUSTEV.COM

**2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Nombre o Razón social JUAN FERNANDO BUSTAMANTE		Documento de Identidad CC(X) NIT( ) No. 71310091
Teléfono fijo o Número de Celular 3206792356		Ciudad MEDELLIN
Departamento Antioquia		

**3. DATOS DEL VEHÍCULO**

Placa XIK469	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase MICROBUS	Marca FOTON	Línea BJ6549B1PDA-AA
Modelo 2015	Número de licencia de tránsito 10025767391	Fecha de matrícula 2015-05-08	Color BLANCO	Combustible / Propulsión DIÉSEL	VIN o Chasis LVCB2NBAXFS230016
Nº 28-S1-29P89635 054	Tipo motor DIÉSEL 4T	Cilindrada (cm <sup>3</sup> ) (si aplica)	Kilometraje 2780 161000	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje 15 SI( ) NO(X)
Potencia (si aplica) 129 hp	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2022-08-23	Conversion GNV SI( ) NO(X) N/A( )	Fecha Vencimiento GNV	

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.**

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

## 4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
		Inclinación				%	
Izquierda(s)		Intensidad				Klux	
		Inclinación				%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
		Inclinación				Klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				Klux	
		Inclinación				Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente:		Intensidad			Máxima	Unidad	
						Klux	

## 5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
---------------------	-------	-------------------	-------	-------------------	-------	-----------------	-------	--------	--------

## 6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1			N	Eje 1			N				%
Eje 2			N	Eje 2			N				%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor	Mínimo				Unidad			
				50							%

## 6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
			Sumatoria Izquierdo				Sumatoria Derecho			

## 7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
						m/Km

## 8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%			%	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos Vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

	(rpm)	Monóxido de Carbono		Dióxido de Carbono		Oxígeno		Hidrocarburo (hexano)		Óxido Nitroso		
		(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma
Ralentí		<= 1	%		>= 7	%		<= 5	%		<= 200	(ppm)
Cruceo		<= 1	%		>= 7	%		<= 5	%		<= 200	(ppm)
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)				Valor						Unidad		
Temperatura de prueba				Temperatura						°C		
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente						°C		
				Humedad Relativa						%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIÉSEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad		%		%		%		%	Resultado			%
Gobernada		(rpm)		(rpm)		(rpm)		(rpm)				
(rpm)	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales						LTOE	
Ralentí	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad		Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	estándar		Unidad	
			°C		0,00	°C	0,00	%			mm	

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
			TOTAL	0 0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.12.38.1	Perdidas de aceite sin goteo continuo.	MOTOR		X
			TOTAL	0 1

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
			TOTAL	0 0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	3,45/		3,12/			5,88/
DERECHA	3,44/		5,01/			

Nota: Defecto tipo A: Son aquellos defectos graves que implican peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente

Defecto tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	No. Consecutivo RUNT: (A) 0
E.1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Nota: Causal de rechazo:

- Se encuentra al menos un defecto tipo A.
- La cantidad total de defectos tipo B sea:
  - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
  - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
  - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
  - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
  - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto

Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESTA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Resultado de la prueba de Ruido: dB

Las unidades de presión de las llantas están expresadas en PSI

**G. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA REVISIÓN**



2022-12-06 XIK469 12:47



2022-12-06 XIK469 12:48

**H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN**

Opacímetro:

Pie de Rey o Cinta Métrica:

Profundímetro: Marca: MOORE & WRIGHT, Serial del Equipo: 1495

Probador de Holguras: Marca: VTEQ, Serial del Equipo: 024 X60 13

**I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA**

Prueba Sensorial: RTMyG COLOMBIA SENSORIAL, Versión: 5.0.0

Prueba Fotografía: RTMyG COLOMBIA FOTOGRAFÍA, Versión: 6.7.0

Administración e Impresión de Resultados: RTMyG ADMINISTRATIVO, Versión: 5.2.0

**J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN** Prueba Sensorial: Alexander Berrio Rios

Prueba Fotografía: Diego Alejandro Celis Ortiz

**K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA**

**NOTA:**

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

**Fin del Informe**